



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 250 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, a través de su representante legal para fines judiciales y administrativos, la señora **NATALIA RAMIREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 52.507.797**, mediante escrito radicado **EXT-BOL-24-031107**, Solicita la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (CERVEZA), para cada una de las sociedades, y a su distribuidor autorizado **KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con Nit. 900.818.921-5**, para la comercializar y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.



RESOLUCIÓN 250 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- h) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- l) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar para cada una de las Sociedades **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1**, los productos sujetos al impuesto al consumo (CERVEZA) que se describen a continuación, y a su distribuidor autorizado **KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con Nit. 900.818.921-5**, para la comercializar y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar .

COD. DE RENTA	PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTROINVIMA	VIGENCIA
11024295	Cola y pola Lima Limón Lta	330	RSA-0025928-2023	26/05/2028
11024294	Michelob ultra Lta	269	2024L-0013115	14/05/2034

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1**, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, y su distribuidor autorizado **KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con Nit. 900.818.921-5**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 250 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: carrera 53A No. 127-35 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico notificaciones@ab-inbev.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (1) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3